

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

60 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expediente número 49/2005.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 49/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: «Servicio de información presencial, telefónica y telemática y de asistencia material a los contribuyentes y a la oficina de atención al contribuyente de la Dirección General de Tributos».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.008.200,00 euros, I.V.A incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Gestión Tributaria Territorial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.907.720,00 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:
 - Ejercicio 2006: 953.860,00 euros.
 - Ejercicio 2007: 953.860,00 euros.
- Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Economía y Hacienda

63 Notificación de control financiero de subvenciones.

Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita: Juana Rodríguez Pérez. Catamarán 109 Control Comercial Velas 30719 Los Alcázares. N.I.F.: 26468202D.

Al haber sido devuelta dos veces por Correos la notificación de control financiero, practicada por el Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la

Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se señala en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocimiento de la interesada.

En consecuencia, se procede a citar a la interesada para que presente la documentación requerida en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.^a del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n., de Murcia.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación, la ayuda concedida es susceptible de revocación y reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, de conformidad con el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y con el artículo 19 de la Orden de 5 de abril de 2004, reguladora de la ayuda.

Anexo

La intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha decidido la realización de un control financiero, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden de 5 de abril de 2004, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 2004, incluidas en el Programa Operativo Integrado Región de Murcia 2000-2006. Línea de actuación: subvención para autoempleo, percibida por la interesada en 2004 por un importe de 4.500 €.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, y al efecto de comprobar la correcta aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, se solicita la presentación de la siguiente documentación: Impuesto de la Rentas año 2004, IVA último trimestre (modelo 300/310), último pago a cuenta de la renta (modelo 130/131), último TC pagado (TC1 y TC2), Informe Vida Laboral actualizado, Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente con ella y certificado de alta en el censo de actividades económicas.

Murcia, 26 de diciembre de 2005.—El Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

116 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ªm. Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

126/04 Caza, Moreno Ramírez Jesús, Juan Herrera 10 s/n Murcia. Art. 100.11. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

9/05 Pesca, Rosa Albina Ortiz Pardo, Comandante Mariano-Tejera 13 B Murcia. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

81/05 Caza, José Moreno Amador, Espoz y Mina 38 Mazarrón. Art. 90.1.d, 100.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 3005 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

156/05, Caza, José González Sarabia, Pintor Murillo 4 2.º Campos del Río. Art. 100.12. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—La Directora General del Medio Natural, **Encarnación Muñoz Martínez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

117 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de La Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la, forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION/ PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

Caza 45/05. Rafael Cruz Luceño. Molino, Avilese 9 Murcia. Art. 90.1.i, 100.1, 100.11, 100.15, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1050 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 272/05. Francisco Ruano Ruano. C/ Reina Victoria, 5-Bajo 5 Campello (El). Art. 99.11, 99.2, 90.1.i, 90.1.d, 100.1, 100.11, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1320 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 273/05. José Ruano Ruano. San Ramón 57 Campello (El). Art. 99.11, 99.2, 90.1.i, 90.1.d, 100.1, 100.11, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1320 euros. Perdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 294/05. José González Sarabia. Pintor Murillo 4 2º Campos Del Río. Art. 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Perdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.